

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 20 de junio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

HORARIOS VIGENTES

*Oficina ambulante de Oviedo a Santander.
Primera expedición.*

	Trenes.	Horas.
Salida de Oviedo.....	1	8,30
Llegada a Llanes.....	1	12,33
Salida de Llanes.....	4	12,53
Llegada a Santander.....	4	16,28
Salida de Santander.....	1	9
Llegada a Llanes.....	1	11,35
Salida de Llanes.....	4	12,05
Llegada a Oviedo.....	4	15,53

Segunda expedición.

	Trenes.	Horas.
Salida de Oviedo.....	3	12,30
Llegada a Llanes.....	3	16,36
Salida de Llanes.....	6	17
Llegada a Santander.....	6	20,34
Salida de Santander.....	3	12,15
Llegada a Llanes.....	3	15,45
Salida de Llanes.....	6	16,05
Llegada a Oviedo.....	6	19,48

Oficina ambulante de Santander a Llanes.

	Trenes.	Horas.
Salida de Santander.....	1	8
Llegada a Llanes.....	1	11,35
Salida de Llanes.....	2	7,55
Llegada a Santander.....	2	11,23

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.ª División. *Negociado 2.º*—Por el aumento considerable de correspondencia observado en la circulación de la transportada por la Oficina ambulante de Madrid a Colmenar de Oreja, y ante los requerimientos formulados por las fuerzas vivas de los pueblos a que afecta el indicado servicio ambulante, en la actualidad insuficiente para atender con una sola expedición que efectúa al curso de la correspondencia de que se trata, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la Estafeta ambulante de Madrid a Colmenar de Oreja, con una sola expedición diaria redonda a cargo de un funcionario con la indemnización individual reglamentaria de 7,50 pesetas por viaje de ida y vuelta, verifique en lo sucesivo otra segunda expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de 6,50 pesetas por viaje redondo.

El total de funcionarios asignados a la Estafeta ambulante de Madrid a

Colmenar de Oreja será en lo sucesivo de cuatro en lugar de dos como hasta ahora, los cuales dependerán de la Administración del Correo Central y residirán en esta corte.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Madrid.....	2	8
Llegada a Colmenar de Oreja.....	2	11,20
Salida de Colmenar de Oreja.....	3	17,15
Llegada a Madrid.....	3	20,35

Segunda expedición

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	4	19
Llegada a Colmenar de Oreja.....	4	22,20
Salida de Colmenar de Oreja.....	1	6,13
Llegada a Madrid.....	1	9,13

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.ª División.

Negociado 2.º—Habiendo aprobado con esta fecha la modificación del cuadro de marcha del tren correo número 4 de Palma de Mallorca a Santañy, propuesta por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, y utilizando dicho tren la expedición descendente de la Estafeta ambulante de Palma a Santañy, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que a partir de la fecha en que se ponga en vigor el nuevo cuadro de marcha, la citada Oficina ambulante se rija por el horario siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Palma.....	4	15,15
Llegada a Santañy.....	4	17,29
Salida de Santañy.....	3	6,15
Llegada a Palma.....	3	8,30

Como consecuencia de esta modificación de horario, la indemnización individual reglamentaria de 9,50 pesetas que actualmente se acredita, por viaje de ida y vuelta, al funcionario encargado de este servicio, será en lo sucesivo de 9 pesetas por el mismo concepto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de junio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.ª División.

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que quede sin efecto la de fecha 3 de abril último, por la que se suprimió la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la estación férrea de Rábade a Puente de Támoga, Cospeito y Arbol, contratada mediante subasta pública con D. José Castiñeira Gómez por el tipo de 1,213 pesetas anuales, y se establecía otra conducción en automóvil de la estación de Rábade a Puente de Támoga, Cospeito, San Esteban del Arbol y Abadín, por el tipo anual de 5.000 pesetas, la cual no ha llegado a funcionar.

En su consecuencia, se considerará como subsistente la citada conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la estación férrea de Rábade a Puente de Támoga, Cospeito y Arbol (19 kilómetros), y reintegrado a la plenitud de sus derechos, como contratista de este servicio, a D. José Castiñeira Gómez, y continuará con toda su fuerza legal y vigencia el contrato de 13 de febrero del año actual por que se rige la citada conducción en carruaje de tracción de sangre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de junio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.ª División.

Negociado 2.º—Aprobados con esta fecha por esta Dirección general los